



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado N.º 63130400300220170011700
Interlocutorio 0077

No se accede a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., por cuanto se indica allegar la escrita pública 4876 del 18 de mayo de 2022, sin que obre en los anexos. Asimismo, de la escritura pública 6213 del 22 de octubre de 2021, no se evidencia facultad expresa para ceder.

De otro lado, no se vislumbra prueba de la constitución y administración del Patrimonio Autónomo FC-Cartera Banco de Bogotá III-QNT, ni el documento que evidencia las potestades conferidas a QNT S.A.S., así como tampoco el memorial a través del cual se autorizó a la señora Mayerith González Mora.

Finalmente, se acepta la renuncia al poder realizada por el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA adelantado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra del señor JOHN DEIVER GAMBOA VELASCO.

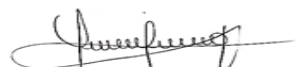
De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012, la renuncia solo dará terminación al poder cinco (5) días después de radicado el memorial correspondiente acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 006
DEL 20 DE ENERO DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42bacc4031ff15d786a0121322b80dd39e8cce8048ef9f93de56424f253b6a8b**
Documento generado en 19/01/2023 03:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>